INFORME DE SUPERVISIÓN

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 6196700 - 2024

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro Internacional de Producción Limpia Lope
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.6196700 - 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16/04/2024
OBJETO	Contratar el suministro de alimentación para los aprendices beneficiarios del Centro de Convivencia - Internado del Centro Internacional de Producción Limpia Lope SENA Regional Nariño.
CONTRATISTA	SERVINARIÑO EU
CC o NIT	900.221.500-4
LUGAR DE EJECUCIÓN	Centro Internacional de Producción Limpia Lope
FECHA DE INICIO	05/06/2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Doscientos ochenta y siete (287) días calendario contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($548.600.000) MDA/CTE
PRÓRROGA NRO. 01	Fecha de Suscripción: 16 de diciembre de 2024 Fecha de Aprobación de Garantías: 19 de diciembre del 2024 Prorrogar el plazo de ejecución en ciento sesenta y cinco (165) días calendario, con lo cual la fecha de finalización será el día treinta y uno (31) de mayo de dos mil veinticinco (2025).
PRÓRROGA NRO. 02	Fecha de Suscripción: 5 de junio 2025 Fecha de Aprobación de Garantías: 10 de junio 2025 Prorrogar el plazo de ejecución en cuatro (4) meses calendario, con lo cual la fecha de finalización será el día treinta (30) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).
FECHA DE TERMINACIÓN	30/09/2025
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS **($347.390.400,00)** MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

FORMA DE PAGO	El Sena realizará pagos parciales de conformidad con los servicios prestados de acuerdo con la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previo recibo a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en el respectivo Informe de Supervisión. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos y estará sujeto al cupo del Programa Anual de Caja (PAC) disponible. NOTA: Si el contratista es responsable de IVA, entregará la factura de venta discriminando en cada ITEM los porcentajes de IVA que aplica a cada uno de ellos, los cuales deben corresponder a la tarifa establecida en el Estatuto Tributario Vigente. En caso de que los porcentajes de IVA plasmados en la factura no estén acordes a la norma, deberá realizar las modificaciones a las que haya lugar.
OTRO SI: MODIFICACION No1	SEGUNDA. – Disminuir al valor del contrato la suma de DOSCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MDA/CTE ($201.209.600,00). TERCERA. – Modificar el valor del Contrato toda vez que la suma correspondiente es de: TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($347.390.400,00) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y

	demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. CUARTA. – Reversar a favor del Centro Internacional de Producción Limpia Lope – SENA Regional Nariño la suma de DOSCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MDA/CTE ($201.209.600,00). QUINTA. – Los demás términos y condiciones del Contrato de Suministro No. CO1.PCCNTR.6196700 -2024, no son objeto de aclaración, modificación o adición con la presente modificación, razón por la cual, continuaran vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento. SEXTA. - La presente modificación se entenderá perfeccionada con la firma de las partes
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	11
PERIODO DEL INFORME	Desde el 01/05/2025 al 31/05/2025

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. El Contratista deberá presentar para cada pago el soporte o recibo de cancelación vigente de la última planilla de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) del Representante y de los trabajadores que tenga a su cargo y sean objeto del cumplimiento del contrato.		Presenta planilla de pago No. **9485686231** de pago de seguridad social correspondiente al mes de **mayo** de 2025
2. El Contratista deberá presentar para el primer pago la Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece de acuerdo con la actividad a desarrollar, NO superior a 30 días.		Presenta Certificación expedida por ARL. Soportes presentados en el primer pago.
3. El Contratista deberá presentar al SENA para el primer pago la siguiente documentación: a. Certificado expedido por ARL de la implementación del SG-SST y/o certificación		a. Certificación firmada por el Representante Legal y Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

firmada por el Representante Legal y Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia vigente, mediante el cual se indique el resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos Resolución 0312 de 2019 y el Decreto1072/2015 (2.2.4.6.1). b. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST (Vigente). c. Curso de las 50 horas o actualización de 20 horas del responsable de seguridad y salud en el trabajo (Vigente Resolución 4927 de 2016 y Circular No.0063 de 2020). d. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312- 2019 Nota aclaratoria: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. Para constatar lo anterior se deberá presentar con la propuesta el certificado expedido por la ARL, mediante el cual se indique que es aportante voluntario independiente Decreto 1563 de 2016.		b. Presenta Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST (Vigente) c. Curso de actualización de 20 horas del responsable de seguridad y salud en el trabajo (Vigente Resolución 4927 de 2016 y Circular No.0063 de 2020). d. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312- 2019 Soportes presentados en el primer pago.
4. Una vez formalizado el contrato, el Contratista deberá asistir o realizar la inducción y/o reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo, esta información será verificada con el listado de		Presenta acta de Inducción y reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo y lista de asistencia

asistencia (para el caso de asistir de forma presencial) o formulario de participación, cuando el contratista (desarrolle la actividad en línea o de forma virtual).		Soportes presentados en el primer pago.
5. El contratista deberá entregar a la Entidad con el primer pago el Acta que evidencie la participación de la inducción y/o reinducción en generalidades del SG- SST.		Presenta acta de Inducción y reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo y lista de asistencia Soportes presentados en el primer pago.
6. De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.		Presenta cronograma de capacitaciones Ambientales de Eficiencia energética y de Seguridad y salud en el trabajo Aplicables. Soportes presentados en el primer pago.
7. El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.		Presenta factura **FES 776** del 18/06/2025
8. Presentar Análisis microbiológicos de acuerdo con las necesidades del centro en los procesos de elaboración de alimentos.		Presenta análisis microbiológicos.
9. Presentar como mínimo un ciclo de rotación de quince (15) menús (que incluya desayuno, almuerzo y cena). Cada menú deberá ser publicado dentro de las cafeterías del centro, en un espacio visible a los usuarios del servicio.		Presenta como mínimo un ciclo de rotación de quince (15) menús (que incluya desayuno, almuerzo y cena)

Estas minutas deben estar firmados y avalados por el Nutricionista.		
10. El servicio de alimentación de desayunos, almuerzos y cenas debe prestarse de domingo a domingo incluyendo los días festivos, teniendo en cuenta que serán suministrados a los aprendices del Centro de Convivencia.		Registro fotográfico de entrega de almuerzos.
11. Suministrar las materias primas y bienes de primera calidad bajo los parámetros exigidos por la normatividad en la materia para la óptima prestación del servicio objeto del contrato.		Registro fotográfico Registro de control de temperatura de los alimentos Seguimiento de productos almacenados.
12. Contar con los equipos de refrigeración de los alimentos, con las temperaturas indicadas para la refrigeración de estos y conservar la cadena de frío de los alimentos, bebidas e insumos que lo requieran.		Control de temperatura de los alimentos refrigerados.
13. Realizar las operaciones de fabricación, procesamiento, envase, almacenamiento y distribución de los alimentos ajustados a los controles de calidad apropiados.		Registro de control de calidad
14. Evaluar y mantener durante la ejecución del contrato, las características de las preparaciones de los menús ofertados, en cuanto a la calidad de insumos y métodos de preparación que favorezcan la conservación de los nutrientes y la calidad sensorial de los productos, así como garantizar la inocuidad alimentaria.		Registro control de calidad Registro fotográfico
15. Queda totalmente prohibida la venta y consumo de bebidas embriagantes.		Cumple

16. El contratista deberá presentar al finalizar cada jornada, evidencias de entrega de los servicios contratados (Registro Fotográfico y listado firmado de recibido de los servicios contratados)		Presenta registro de entrega de suministro de alimentación.
17. El almacenamiento y refrigeración de los alimentos debe ser teniendo en cuenta las normas de seguridad alimentaria.		Control de temperatura Registro fotográfico Registro de seguimiento de los productos.
18. El personal debe aportar certificado médico de aptitud de manipulación de alimentos.		Se presenta Certificado médico de Aptitud de manipulación de alimentos.
19. El contratista deberá tomar las medidas necesarias para que no haya riesgo de contaminar los alimentos.		Registro de control de limpieza y Desinfección. Registro de control de plagas. Registro de residuos sólidos. Monitoreo de cloro residual. Seguimiento de la BPM RPA.
20. El Contratista deberá presentar el plan de saneamiento y capacitación continuo y permanente para el personal manipulador de alimentos desde el momento de su contratación, el cual deberá ser aprobado, verificado y controlado por la autoridad sanitaria correspondiente. - El plan de saneamiento deberá contener los siguientes documentos: Programa de limpieza y desinfección, manejo de desechos sólidos, programa de control de plagas, programa de abastecimiento de agua potable, Entregar copia en medio digital o impreso del Plan de Saneamiento actualizado. (Procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables). - El plan de capacitación debe contener las temáticas correspondientes a los programas:		Se presenta el plan de saneamiento y capación continua y permanente para el personal manipulador. El plan de saneamiento: Programa de limpieza y desinfección, manejo de desechos sólidos, programa de control de plagas, programa de abastecimiento de agua potable. El plan de capacitación debe contener las temáticas correspondientes a los programas: Prácticas de higiene y medidas de protección personal, programa de limpieza y desinfección, programa de control integral de plagas y el programa de abastecimiento de agua potable; con la determinada

Prácticas de higiene y medidas de protección personal, programa de limpieza y desinfección, programa de control integral de plagas y el programa de abastecimiento de agua potable; con la determinada frecuencia. - El contratista deberá entregar al SENA cada 45 días pruebas de laboratorios, de los alimentos entregados a los aprendices y personal del SENA, que demuestren su calidad higiénica. - El proveedor de servicios de alimentación deberá exigir a los proveedores copia de los análisis de laboratorio a los alimentos de alto riesgo y tenerlos a disposición de la autoridad sanitaria y la supervisión. En todo caso, la empresa debe demostrar a través del desempeño de los operarios y la condición sanitaria del establecimiento la efectividad e impacto de la capacitación impartida.		frecuencia. Presenta Pruebas de laboratorios de los alimentos entregados a los Aprendices.
21. El contratista debe presentar un plan vigente de capacitación en higiene y seguridad alimentaria, firmado por el profesional ambiental o de alimentos competente. - El plan de capacitación debe contener al menos, los siguientes aspectos: Metodología, duración, cronograma y temas específicos a impartir. El enfoque, contenido y alcance de la capacitación impartida debe ser acorde con la empresa. Dicho plan debe ser de por lo menos 10 horas anuales (cronograma, planillas de asistencia registro fotográfico temas, duración,) de acuerdo con lo establecido en la resolución 2674 del 2013. - Entregar certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de		El plan de capacitación debe contener al menos, los siguientes aspectos: Metodología, duración, cronograma y temas específicos a impartir. El enfoque, contenido y alcance de la capacitación impartida debe ser acorde con la empresa. Dicho plan debe ser de por lo menos 10 horas anuales (cronograma, planillas de asistencia registro fotográfico temas, duración) de acuerdo con lo establecido en la resolución 2674 del 2013. Certificado del curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y

Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos del personal que preparará los alimentos.		manipulación higiénica de alimentos
22. El contratista deberá presentar controles de calidad e inocuidad para las materias primas e insumos y los registros de control de temperatura de materias primas de alto riesgo.		Registro fotográfico Registro de control de temperatura de los alimentos. Seguimiento de productos almacenados
23. El Contratista deberá proporcionar el servicio de alimentación en la totalidad de los ítems contratados en las cafeterías ubicadas en el Centro de Formación, en los Sectores de Comercio y Servicios; y el sector Agroindustrial.		El contratista cumple de acuerdo con la obligación contractual. Registro fotográfico.
24. El proveedor del servicio deberá garantizar el manejo y gestión adecuada de los aceites de cocina usado que se generen, mediante un gestor autorizado, presentar los certificados de aprovechamiento expedido por el gestor y realizar el reporte como generador de aceite de cocina usado ante la autoridad ambiental competente.		Presenta Certificación de residuos orgánicos, aceites usados, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES),
25. Los plásticos de un solo uso requeridos para el suministro de alimentación deben ser: reutilizables o reciclables o computables. Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos.		Registro de control de residuos.
26. Implementar estrategias que permitan prevenir la pérdida y desperdicio de alimentos y en caso de generarlos informar si se entregan a organizaciones sin ánimo de lucro o a refugios de animales en situación de abandono o su manejo como compostaje.		Presenta Certificación de entrega de residuos sólidos.

27. El Contratista deberá responsabilizarse sobre la conservación y mantenimiento (Correctivo y Preventivo) de la dotación e infraestructura de las cafeterías (es decir Equipos de Cocina Profesional, Equipos para servicio de restaurante, Menaje e instalaciones locativas respondiendo por los daños ocasionados por su uso indebido o destinación diferente a la presentada en la presente contratación); de los Sectores Agroindustrial y Comercio y Servicios; lo anterior en cumplimento de las normas establecidas por el Ministerio de la Protección Social – Sector Salud en lo referente al manejo y manipulación de alimentos.		Fichas de Mantenimiento y Cronograma
28. El Contratista deberá equipar las cafeterías de la siguiente manera: - La Cafetería ubicada en el Sector Agroindustrial con un mínimo de Treinta y Cinco (35) mesas cada una con Cuatro (4) sillas y con su respectivo mantel, un sistema audio visual para ambientar el sitio de comedor; en la cocina, un filtro de agua, 5 estufas industriales de mínimo tres quemadores dobles de hierro y estructura fabricado en acero inoxidable calibre 20 tipo 304, 2 neveras o refrigeradores verticales, un congelador horizontal con consumo bajo en energía, licuadoras industriales, dos (02) microondas para uso de los aprendices, ollas, y demás utensilios necesarios para ejecutar con éxito el objeto del contrato, además se debe equipar el sitio asignado para bodega o recepción de materias primas con sus respectivos estantes, canastillas de material lavable y permitido según los entes de control, para el almacenamiento de frutas, verduras, productos no perecederos entre otros, así mismo se debe instalar cámaras de seguridad		Inventario de elementos de cafetería del Sector de Agroindustrial y Sector de Comercio y Servicios.

para control interno y externo de la preparación de alimentos y servicio al cliente. - La Cafetería ubicada en el Sector Comercio y Servicios con un mínimo de 10 mesas y cuarenta sillas, cafetera industrial, dos (02) microondas para uso de los aprendices, así como también el menaje y demás utensilios necesarios para ejecutar con éxito el objeto del contrato y correcta prestación del servicio. - El Contratista deberá cuidar y mantener en buen estado los elementos que la Entidad facilite para el cumplimiento del Contrato.		
29. No reutilizar las materias primas (aceite o entre otros).		Cumple de acuerdo con la obligación.
30. Eliminar el uso de limpiones y/o trapos, ya que éstos, facilitan la contaminación cruzada, pues son el medio perfecto para el crecimiento de microorganismos patógenos y hongos por sus excelentes condiciones de ambiente.		Cumple de acuerdo con la obligación.
31. Presentar copia del concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud para la actividad de expendio de alimentos y/o preparación de alimentos vigente. Cuando la actividad principal sea preparación de alimentos, el proveedor tendrá 1 mes para la entrega del concepto. Los plazos definidos anteriormente rigen a partir de la suscripción del contrato.		Acta de Inspección sanitaria
32. El contratista deberá definir procedimientos de limpieza y desinfección de áreas, equipos, utensilios y otros que correspondan como los		En el plan de saneamiento indica los procedimientos de limpieza y desinfección de áreas, equipos, utensilios.

Procedimientos Operativos Estandarizados (POES)		
33. El contratista debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 14 de la resolución 2674 de 2013.		Registro fotográfico Seguimiento de la BMP del personal.
34. El contratista deberá presentar junto con la oferta el Plan de Saneamiento teniendo en cuenta lo establecido en el capítulo VI de la Resolución No. 2674 de 2013.		Procedimiento de control integral de plagas. Procedimiento de abastecimiento de agua potable. Procedimiento de gestión de residuos. Procedimiento de desinfección y limpieza.
35. El contratista deberá prestar el servicio de cafetería y restaurante, atendiendo los estándares de calidad, atención al cliente, teniendo en cuenta las normas de higiene y manipulación de alimentos; así como también garantizar el uso de las materias primas de alta calidad para la elaboración de los alimentos contratados.		Registro de entrega de Dotación. Registro fotográfico de entrega de alimentos. Registro fotográfico de almacenamiento de alimentos. Registro de seguimiento del Producto.
36. El Contratista pondrá a la venta a la comunidad en general artículos como dulcería y/o productos de cafetería, aclarándose que estos deben ser acordes a los precios del mercado.		Publicación de precios de artículos de como dulcería y productos de cafetería.
37. El Contratista deberá garantizar el uso de las cafeterías para aquellos que requieran hacer uso de estas en sus horas de alimentación.		Registros fotográficos
38. En caso de requerirse por parte de la Entidad se solicitará las siguientes pruebas que deberán ser realizadas por la Autoridad competente: De acuerdo con la Resolución 2674 de 2013, … “Las materias primas e insumos deben ser		

inspeccionados previo al uso, clasificados y sometidos a análisis de laboratorio cuando así se requiera, para determinar si cumplen con las especificaciones de calidad establecidas al efecto. Es responsabilidad de la persona natural o jurídica propietaria del establecimiento, garantizar la calidad e inocuidad de las materias primas e insumos" … Para lo anterior deberá presentar: - Certificados de análisis de laboratorio verificados por la autoridad competente (secretaria de Salud).		
39. Las demás que se encuentren consignadas en el presente Estudio Previo.		

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

	FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
1	19/07/2024	FES 614	$ 22.259.100	$ 22.259.100	$ 325.131.300	6,41%
2	15/08/2024	FES 628	$ 22.935.900	$ 45.195.000	$ 302.195.400	13,01%
3	23/09/2024	FES 646	$ 34.082.900	$ 79.277.900	$ 268.112.500	22,82%
4	23/10/2024	FES 666	$ 27.694.700	$ 106.972.600	$ 240.417.800	30,79%
5	13/11/2024	FES 681	$ 37.820.400	$ 144.793.000	$ 202.597.400	41,68%
6	5/12/2024	FES 692	$ 35.513.100	$ 180.306.100	$ 167.084.300	51,90%
7	18/12/2024	FES 700	$ 16.925.200	$ 197.231.300	$ 150.159.100	56,78%
8	28/04/2025	FES 753	$ 5.608.200	$ 202.839.500	$ 144.550.900	58,39%
9	28/04/2025	FES 754	$ 19.132.600	$ 221.972.100	$ 125.418.300	63,90%
10	22/05/2025	FES 767	$ 15.902.700	$ 237.874.800	$ 109.515.600	68,47%
11	18/06/2025	FES 776	$ 33.322.400	$ 271.197.200	$ 76.193.200	78,07%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado:** junio 2024	**Planilla nro.** 9469577774 **del** 3 de julio de 2024
SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado:** julio 2024	**Planilla nro.** 9470965276 **del** 02 de agosto del 2024
SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado:** agosto 2024	**Planilla nro.** 9472644112 **del** 03 de septiembre del 2024
SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado:** septiembre 2024	**Planilla nro.** 9474522116 **del** 02 de octubre del 2024
SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado:** octubre 2024	**Planilla nro.** 9476710018 **del** 05 de noviembre del 2024.
SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado:** noviembre 2024	**Planilla nro.** 9478375355 **del** 03 de diciembre del 2024.
SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado:** diciembre 2024	**Planilla nro.** 9478375355 **del** 03 de diciembre del 2024.
SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado:** febrero 2025	**Planilla nro.** 9482667246 **del** 04 de marzo de 2025

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado:** marzo 2025	**Planilla nro.** 9483981123 **del** 02 de abril del 2025
SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado:** abril 2025	**Planilla nro.** 9485686231 **del** 05 de mayo del 2025
SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado:** mayo 2025	**Planilla nro.** 9487147573 **del** 05 de junio del 2025

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

5.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	C-100076130		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	01/06/2024		
FECHA APROBACIÓN	05/06/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	05/06/2024	17/06/2025	$ 54.860.000
Salarios y prestaciones sociales	05/06/2024	17/12/2027	$ 27.430.000
Calidad del servicio	05/06/2024	17/06/2025	$ 109.720.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	C-100019860		
CERTIFICADO O DE ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	01/06/2024		
FECHA APROBACIÓN	05/06/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	05/06/2024	17/12/2024	$ 260.000.000

En atención a lo señalado en el modificatorio **No. 02**, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	C-100076130		
CERTIFICADO O ANEXO	1		
FECHA EXPEDICIÓN	18/12/2024		
FECHA APROBACIÓN	18/12/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	16/12/2024	30/11/2025	$ 54.860.000
Salarios y prestaciones sociales	16/12/2024	31/05/2028	$ 27.430.000
Calidad del servicio	16/12/2024	30/11/2025	$ 109.720.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	C-100019860		
CERTIFICADO O DE ANEXO	1		
FECHA EXPEDICIÓN	18/12/2024		
FECHA APROBACIÓN	19/12/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	05/06/2024	31/05/2025	$ 260.000.000

En atención a lo señalado en el la prórroga **No. 02**, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	C-100076130		
CERTIFICADO O ANEXO	2		
FECHA EXPEDICIÓN	04/06/2025		
FECHA APROBACIÓN	10/06/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	27/05/2025	31/03/2026	$ 54.860.000
Salarios y prestaciones sociales	27/05/2025	30/09/2028	$ 27.430.000
Calidad del servicio	27/05/2025	31/03/2026	$ 109.720.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	C-100019860		
CERTIFICADO O DE ANEXO	2		
FECHA EXPEDICIÓN	04/06/2025		
FECHA APROBACIÓN	10/06/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	05/06/2025	30/09/2025	$ 284.700.000

5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5.3 Solicitud de modificación

No aplica

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo.

7. OBSERVACIONES

No aplica

Para constancia se firma a los once (20) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

Claudia Mercedes Jiménez Garcés
Supervisora del contrato

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

San Juan de Pasto, junio 20 de 2024

Doctor
Jaime Marín Fajardo Daza
Subdirector (E) Centro Internacional de Producción Limpia Lope
Sena Regional Nariño
Ciudad.

Ref.: Proceso No. **SAMC-NRÑ-CIPLL-00002-2024**

Yo **DIANA MARITZA ASCENCIO ORTEGA**, identificada con CC No. 52.006.84, en mi calidad de Representante Legal de la empresa **SERVINARIÑO E.U, ,** Identificada con NIT. 900.221.500-4, certifico que se encuentra implementado el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST según los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

De igual manera, respecto de nuestro personal, daremos cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y las normas que lo adicionen o modifiquen, con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.

Para efectos de lo anterior, en constancia firman:



Nombre: Diana Maritza Ascencio Ortega
Cargo: Representante Legal
Documento de Identidad: 52.006.84
Correo Electrónico:
gerencia.servinarino@gmail.com



Nombre: Ing. Mauricio Chaves Vallejo
Cargo: Coordinador SG SST
Documento de Identidad: 98.399.536
Correo Electrónico:
ingmauriciochaves@gmail.com

República de Colombia

Aliados en Tecnología y Calidad S.A.S.

Autorizado por el Ministerio de Trabajo según Registro Certificado de Oferente RCO-0027

Confiere

Certificado de Capacitación, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Intensidad de 20 Horas

A

Edgar Mauricio Chavez Vallejo

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 98399536

Bogotá, 25 de septiembre de 2023

ATCAL
ALIADOS EN TECNOLOGÍA Y CALIDAD S.A.S.

65121582-526c-4320-91cc-4d81a2f00491


REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
98.399.536
NUMERO
CHAVES VALLEJO
APELLIDOS
EDGAR MAURICIO
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 02-DIC-1977
PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.71
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
13-MAY-1996 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
A-2306700-53152431-M-0098399536-20060926
01962 06269A 02 212480914


REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
98.399.536
NUMERO
CHAVES VALLEJO
APELLIDOS
EDGAR MAURICIO
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 02-DIC-1977
PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.71
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
13-MAY-1996 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
A-2306700-53152431-M-0098399536-20060926
01962 06269A 02 212480914

(3645)

Por la cual se otorga una Renovación de Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo como Persona Natural.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, es el Ente rector del Sistema General de Seguridad Social en el Departamento, que la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 en su artículo 23, le asigna a las Direcciones Departamentales y Distritales de Salud, la función de expedición, Renovación, Vigilancia y Control de las Licencias de Salud Ocupacional a personas naturales o jurídicas que oferten servicios en Salud Ocupacional.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, la Salud Ocupacional se entenderá en adelante, como "SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

Que de conformidad con la Resolución 4502 de 28 de diciembre del 2012 expedida por el Ministerio de Salud, los campos de acción a autorizar se encuentran contenidos en el Artículo Segundo de la presente Resolución.

Que el Instituto Departamental de Salud de Nariño, mediante Resolución No. 2532 del 25 de septiembre de 2013, Concedió Licencia de Salud Ocupacional como Persona Natural para la prestación de Servicios de Salud Ocupacional a EDGAR MAURICIO CHAVES VALLEJO, identificado con cédula de ciudadanía No.98.399.536 expedida en Pasto, por el término de 10 años, al tenor de lo estipulado en el art. 4 de la Resolución Número 4502 del 2012

Que el Profesional EDGAR MAURICIO CHAVES VALLEJO, identificado con cédula de ciudadanía No.98.399.536 expedida en Pasto, Ingeniero Industrial de Profesión y Especialista en Gerencia en Salud Ocupacional de la Fundación Universitaria del Área Andina según consta en Acta de Grado No 638 del 30 de agosto de 2013, solicitó el 2 de octubre de 2023 Renovación de Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo como Persona Natural, y, para el efecto diligenció la Solicitud de Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo- Personas Naturales, Resolución 4502 Ministerio de Salud y Protección Social –Riesgos Laborales -Anexo Técnico, acreditando la formación profesional para tal efecto y allegando la documentación exigida por la ley 1562 del 2012 en concordancia con la resolución No. 004502 del 28 de diciembre de 2012.

Que la Oficina de Dimensión de Salud y Ámbito Laboral del Instituto Departamental de Salud de Nariño revisó y verifico la documentación requerida, encontrándose en orden y ajustada a derecho y confirmó los servicios que el solicitante puede prestar, emitiendo concepto favorable para expedir licencia para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a EDGAR MAURICIO CHAVES VALLEJO, Ingeniero Industrial y Especialista en Gerencia en Salud Ocupacional, identificado con cédula de ciudadanía No.98.399.536 expedida en Pasto, la Renovación de Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo como Persona

VALIDA LICENCIA SST
VALIDA PARA HOJA DE VIDA

icontec ISO 9001 SC-CER98915
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM CO-SC-CER98915

Natural para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, y ejercer en los Campos de Acción que se enuncian en el Artículo Segundo de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Los Campos de Acción Autorizados en los que pueden prestar el Especialista EDGAR MAURICIO CHAVES VALLEJO son los siguientes:

1. Higiene Industrial en Seguridad y Salud en el Trabajo
2. Higiene y Seguridad
3. Investigación en Seguridad y Salud en el Trabajo
4. Investigación del Accidente de Trabajo
5. Educación.
6. Capacitación.
7. Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

PARÁGRAFO PRIMERO: La Renovación de la Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo otorgada al Especialista EDGAR MAURICIO CHAVES VALLEJO, se expide por el termino de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución; teniendo VALIDEZ en todo el territorio nacional de conformidad con el articulo 6 de la resolución 4502 del 2012 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, su renovación estará sujeta a la normatividad vigente para tal efecto.

ARTICULO TERCERO: El Titular de la Licencia, queda comprometido a cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas y éticas para la prestación de Servicios en seguridad y Salud en el Trabajo, que para tal fin expidan los Ministerios de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo.

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente resolución al Especialista EDGAR MAURICIO CHAVES VALLEJO, de acuerdo con lo establecido en los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 del 2011, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante la directora del Instituto Departamental de Salud de Nariño dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

LICENCIA SST
VALIDA PARA HOJA DE VIDA

SC-CER98915
CO-SC-CER98915

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los dos (2) días del mes de octubre de 2023.

DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO
Directora IDSN

Proyectó: FABIOLA FIGUEROA FIGUEROA Profesional Especializada Dimensión de Salud y Ámbito Laboral		Revisó: ROCIO DEL PILAR JUELPAZ TATICUAN Subdirectora de Salud Pública del IDSN	
Firma	Fecha: 2 de octubre de 2023	Firma	Fecha: 2 de octubre de 2023

(3645)

Por la cual se otorga una Renovación de Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo como Persona Natural.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, es el Ente rector del Sistema General de Seguridad Social en el Departamento, que la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 en su artículo 23, le asigna a las Direcciones Departamentales y Distritales de Salud, la función de expedición, Renovación, Vigilancia y Control de las Licencias de Salud Ocupacional a personas naturales o jurídicas que oferten servicios en Salud Ocupacional.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, la Salud Ocupacional se entenderá en adelante, como "SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

Que de conformidad con la Resolución 4502 de 28 de diciembre del 2012 expedida por el Ministerio de Salud, los campos de acción a autorizar se encuentran contenidos en el Artículo Segundo de la presente Resolución.

Que el Instituto Departamental de Salud de Nariño, mediante Resolución No. 2532 del 25 de septiembre de 2013, Concedió Licencia de Salud Ocupacional como Persona Natural para la prestación de Servicios de Salud Ocupacional a EDGAR MAURICIO CHAVES VALLEJO, identificado con cédula de ciudadanía No.98.399.536 expedida en Pasto, por el término de 10 años, al tenor de lo estipulado en el art. 4 de la Resolución Número 4502 del 2012

Que el Profesional EDGAR MAURICIO CHAVES VALLEJO, identificado con cédula de ciudadanía No.98.399.536 expedida en Pasto, Ingeniero Industrial de Profesión y Especialista en Gerencia en Salud Ocupacional de la Fundación Universitaria del Área Andina según consta en Acta de Grado No 638 del 30 de agosto de 2013, solicitó el 2 de octubre de 2023 Renovación de Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo como Persona Natural, y, para el efecto diligenció la Solicitud de Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo- Personas Naturales, Resolución 4502 Ministerio de Salud y Protección Social –Riesgos Laborales -Anexo Técnico, acreditando la formación profesional para tal efecto y allegando la documentación exigida por la ley 1562 del 2012 en concordancia con la resolución No. 004502 del 28 de diciembre de 2012.

Que la Oficina de Dimensión de Salud y Ámbito Laboral del Instituto Departamental de Salud de Nariño revisó y verifico la documentación requerida, encontrándose en orden y ajustada a derecho y confirmó los servicios que el solicitante puede prestar, emitiendo concepto favorable para expedir licencia para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a EDGAR MAURICIO CHAVES VALLEJO, Ingeniero Industrial y Especialista en Gerencia en Salud Ocupacional, identificado con cédula de ciudadanía No.98.399.536 expedida en Pasto, la Renovación de Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo como Persona

VALIDA LICENCIA SST
VALIDA PARA HOJA DE VIDA

icontec ISO 9001 SC-CER98915
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM CO-SC-CER98915

Natural para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, y ejercer en los Campos de Acción que se enuncian en el Artículo Segundo de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Los Campos de Acción Autorizados en los que pueden prestar el Especialista EDGAR MAURICIO CHAVES VALLEJO son los siguientes:

1. Higiene Industrial en Seguridad y Salud en el Trabajo
2. Higiene y Seguridad
3. Investigación en Seguridad y Salud en el Trabajo
4. Investigación del Accidente de Trabajo
5. Educación.
6. Capacitación.
7. Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

PARÁGRAFO PRIMERO: La Renovación de la Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo otorgada al Especialista EDGAR MAURICIO CHAVES VALLEJO, se expide por el termino de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución; teniendo VALIDEZ en todo el territorio nacional de conformidad con el articulo 6 de la resolución 4502 del 2012 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, su renovación estará sujeta a la normatividad vigente para tal efecto.

ARTICULO TERCERO: El Titular de la Licencia, queda comprometido a cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas y éticas para la prestación de Servicios en seguridad y Salud en el Trabajo, que para tal fin expidan los Ministerios de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo.

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente resolución al Especialista EDGAR MAURICIO CHAVES VALLEJO, de acuerdo con lo establecido en los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 del 2011, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante la directora del Instituto Departamental de Salud de Nariño dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

LICENCIA SST
VALIDA PARA HOJA DE VIDA

SC-CER98915
CO-SC-CER98915

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los dos (2) días del mes de octubre de 2023.

DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO
Directora IDSN

Proyectó: FABIOLA FIGUEROA FIGUEROA Profesional Especializada Dimensión de Salud y Ámbito Laboral		Revisó: ROCIO DEL PILAR JUELPAZ TATICUAN Subdirectora de Salud Pública del IDSN	
Firma	Fecha: 2 de octubre de 2023	Firma	Fecha: 2 de octubre de 2023

(3645)

Por la cual se otorga una Renovación de Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo como Persona Natural.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, es el Ente rector del Sistema General de Seguridad Social en el Departamento, que la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 en su artículo 23, le asigna a las Direcciones Departamentales y Distritales de Salud, la función de expedición, Renovación, Vigilancia y Control de las Licencias de Salud Ocupacional a personas naturales o jurídicas que oferten servicios en Salud Ocupacional.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, la Salud Ocupacional se entenderá en adelante, como "SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

Que de conformidad con la Resolución 4502 de 28 de diciembre del 2012 expedida por el Ministerio de Salud, los campos de acción a autorizar se encuentran contenidos en el Artículo Segundo de la presente Resolución.

Que el Instituto Departamental de Salud de Nariño, mediante Resolución No. 2532 del 25 de septiembre de 2013, Concedió Licencia de Salud Ocupacional como Persona Natural para la prestación de Servicios de Salud Ocupacional a EDGAR MAURICIO CHAVES VALLEJO, identificado con cédula de ciudadanía No.98.399.536 expedida en Pasto, por el término de 10 años, al tenor de lo estipulado en el art. 4 de la Resolución Número 4502 del 2012

Que el Profesional EDGAR MAURICIO CHAVES VALLEJO, identificado con cédula de ciudadanía No.98.399.536 expedida en Pasto, Ingeniero Industrial de Profesión y Especialista en Gerencia en Salud Ocupacional de la Fundación Universitaria del Área Andina según consta en Acta de Grado No 638 del 30 de agosto de 2013, solicitó el 2 de octubre de 2023 Renovación de Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo como Persona Natural, y, para el efecto diligenció la Solicitud de Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo- Personas Naturales, Resolución 4502 Ministerio de Salud y Protección Social –Riesgos Laborales -Anexo Técnico, acreditando la formación profesional para tal efecto y allegando la documentación exigida por la ley 1562 del 2012 en concordancia con la resolución No. 004502 del 28 de diciembre de 2012.

Que la Oficina de Dimensión de Salud y Ámbito Laboral del Instituto Departamental de Salud de Nariño revisó y verifico la documentación requerida, encontrándose en orden y ajustada a derecho y confirmó los servicios que el solicitante puede prestar, emitiendo concepto favorable para expedir licencia para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a EDGAR MAURICIO CHAVES VALLEJO, Ingeniero Industrial y Especialista en Gerencia en Salud Ocupacional, identificado con cédula de ciudadanía No.98.399.536 expedida en Pasto, la Renovación de Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo como Persona

VALIDA LICENCIA SST
VALIDA PARA HOJA DE VIDA

icontec ISO 9001 SC-CER98915
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM CO-SC-CER98915

Natural para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, y ejercer en los Campos de Acción que se enuncian en el Artículo Segundo de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Los Campos de Acción Autorizados en los que pueden prestar el Especialista EDGAR MAURICIO CHAVES VALLEJO son los siguientes:

1. Higiene Industrial en Seguridad y Salud en el Trabajo
2. Higiene y Seguridad
3. Investigación en Seguridad y Salud en el Trabajo
4. Investigación del Accidente de Trabajo
5. Educación.
6. Capacitación.
7. Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

PARÁGRAFO PRIMERO: La Renovación de la Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo otorgada al Especialista EDGAR MAURICIO CHAVES VALLEJO, se expide por el termino de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución; teniendo VALIDEZ en todo el territorio nacional de conformidad con el articulo 6 de la resolución 4502 del 2012 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, su renovación estará sujeta a la normatividad vigente para tal efecto.

ARTICULO TERCERO: El Titular de la Licencia, queda comprometido a cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas y éticas para la prestación de Servicios en seguridad y Salud en el Trabajo, que para tal fin expidan los Ministerios de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo.

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente resolución al Especialista EDGAR MAURICIO CHAVES VALLEJO, de acuerdo con lo establecido en los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 del 2011, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante la directora del Instituto Departamental de Salud de Nariño dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

LICENCIA SST
VALIDA PARA HOJA DE VIDA

SC-CER98915
CO-SC-CER98915

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los dos (2) días del mes de octubre de 2023.

DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO
Directora IDSN

Proyectó: FABIOLA FIGUEROA FIGUEROA Profesional Especializada Dimensión de Salud y Ámbito Laboral		Revisó: ROCIO DEL PILAR JUELPAZ TATICUAN Subdirectora de Salud Pública del IDSN	
Firma	Fecha: 2 de octubre de 2023	Firma	Fecha: 2 de octubre de 2023

servinariño E.U. Nutrición Integral Avanzada	**PLAN DE MEJORA DE ACUERDO A EVALUACIÓN SG SST** **VIGENCIA 2024**

Fecha de realización del Plan:	Enero de 2024	**Fecha de actualización del Plan:**		Junio de 2024				
CRITERIO INCUMPLIDO	**ACTIVIDADES**	**FECHA DE EJECUCIÓN**	**EVIDENCIAS**	**RESPONSABLE**	**RECURSOS**	**ACTIVIDADES PLANTEADAS**	**ACTIVIDADES EJECUTADAS**	**% DE CUMPLIMIENTO**
2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	Capacitación a Gerente en Decreto 1072/2015 Artículo 2.2.4.6.12. Documentación. y Artículo 2.2.4.6.13. Conservación de los documentos.	Enero de 2024	Lista de asistencia a capacitación.	Mauricio Chaves	Equipo de cómputo Papelería	**2**	**2**	**100%**
	Realizar integración de acuerdo a control documental del SGI de SERVINARIÑO E.U	Febrero de 2024	Documentación del SG SST alineada a controles documentales del SGI y con cumplimiento del Decreto 1072/2015 Artículo 2.2.4.6.12. Documentación.	Coordinación SG SST Coordinación de Calidad Talento Humano	Equipo de cómputo Papelería			
6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	Programación de revisión por la dirección del SG SST de la vigencia 2023.	Febrero de 2024	Informe de revisión por la dirección.	Gerente Coordinación SG SST Talento Humano	Equipo de cómputo Papelería Recursos económicos	**1**		**0%**
				% DE CUMPLIMIENTO		**3**	**2**	**50%**

Diana Maritza Ascencio Ortega
Gerente
SERVINARIÑO E.U

Mauricio Chaves Vallejo
SST
SERVINARIÑO E.U

Año a Evaluar	2023	SERVINARIÑO EU	Fecha de Aplicación de la Autoevaluación:	26	12	2023

Artículo 27. Tabla de Valores de los Estándares Mínimos -Resolucion No. 0312 del 13 de febrero de 2019 por el cual se definen los Estandares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

– Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0).
– En los ítems de la Tabla de Valores que no aplican para las empresas de menos de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III, de conformidad con los Estándares Mínimos de SST vigentes, se deberá otorgar el porcentaje máximo de calificación en la columna "No Aplica" frente al ítem correspondiente.
-- El presente formulario es documento público. La información aquí consignada debe ser veraz. La inclusión de manifestaciones falsas estará sujeta a las sanciones contempladas en la Ley599 de 2000, Código Penal Colombiano (artículos 287, 288, 291, 294).

ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST

TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

CICLO	ESTÁNDAR		ÍTEM DEL ESTÁNDAR	Valor del ítem del estándar	PESO PORCENTUAL	Puntaje posible			Calificación de la empresa o contratante
						Cumple totalmente	No cumple	No aplica	
I. PLANEAR	RECURSOS (10%)	Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) **(4%)**	1.1.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	0,5	4	0,5			4
			1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	0,5		0,5			
			1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	0,5		0,5			
			1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0,5		0,5			
			1.1.5 identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial	0,5		0,5			
			1.1.6 Conformación COPASST	0,5		0,5			
			1.1.7 Capacitación COPASST	0,5		0,5			
			1.1.8 Conformación Comité de Convivencia	0,5		0,5			
		Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo **(6%)**	1.2.1 Programa Capacitación promoción y prevención PYP	2	6	2			6
			1.2.2 Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PyP	2		2			
			1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso virtual de 50 horas	2		2			
	GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (1%)	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmada, fechada y comunicada al COPASST	1	15	1			13
		Objetivos del SG-SST (1%)	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG-SST	1		1			
		Evaluación inicial del SG-SST (1%)	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1		1			
		Plan Anual de Trabajo (2%)	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2		2			
		Conservación de la documentación (2%)	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2			0		
		Rendición de cuentas (1%)	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1		1			
		Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de SST (2%)	2.7.1 Matriz legal	2		2			
		Comunicación (1%)	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1		1			
		Adquisiciones (1%)	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1		1			
		Contratación (2%)	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2		2			
		Gestión del cambio (1%)	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1		1			
II. HACER	GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	Condiciones de salud en el trabajo **(9%)**	3.1.1 Descripción sociodemografica. Diagnostico de condiciones de salud	1	9	1			9
			3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1		1			
			3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1		1			
			3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales -Peligros-Periodicidad- Comunicación al Trabajador	1		1			
			3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1		1			
			3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico laborales	1		1			
			3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1		1			
			3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1		1			
			3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1		1			
		Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo **(5%)**	3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2	5	2			5
			3.2.2 Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales	2		2			
			3.2.3 Registro y análisis estadístico de accidentes y enfermedades laborales	1		1			
		Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores **(6%)**	3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad	1	6	1			6
			3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad	1		1			
			3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidentes de Trabajo	1		1			
			3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral	1		1			
			3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral	1		1			
			3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica	1		1			
	GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos **(15%)**	4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4	15	4			15
			4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4		4			
			4.1.3 dentificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda	3		3			
			4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4		4			
		Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos **(15%)**	4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados	2,5	15	2,5			15
			4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	2,5		2,5			
			4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2,5		2,5			
			4.2.4 Realización de inspecciones sistemáticas a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST	2,5		2,5			
			4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2,5		2,5			
			4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2,5		2,5			
	GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias **(10%)**	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención y Preparación ante emergencias	5	10	5			10
			5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5		5			
III. VERIFICAR	VERIFICACIÓN DEL SG –SST (5%)	Gestión y resultados del SG-SST. **(5%)**	6.1.1 Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa	1,25	5	1,25			3,75
			6.1.2 Las empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1,25		1,25			
			6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	1,25			0		
			6.1.4 Planificar auditoría con el COPASST	1,25		1,25			
IV. ACTUAR	MEJORAMIENTO (10%)	Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST. **(10%)**	7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST	2,5	10	2,5			10
			7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	2,5		2,5			
			7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	2,5		2,5			
			7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2,5		2,5			
				TOTALES	**100**				**96,75**

Diana Maritza Ascencio Ortega
Representante Legal
SERVINARIÑO E.U

FIRMA DEL EMPLEADOR O CONTRATANTE

Ing. Mauricio Chaves Vallejo
Coordinador SG SST SERVINARIÑO E.U
Lic SST - 3645 IDSN

RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL SG-SST

ACTA No. 001		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo – Sistema de Gestión Ambiental.		
CIUDAD Y FECHA: Pasto, 19 de marzo de 2024**.**	**HORA INICIO:** 05:00 pm	**HORA FIN:** 06:00 pm
LUGAR Y/O ENLACE: Cafetería Centro LOPE	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** Centro Internacional de Producción Limpia LOPE.	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
2. 2.Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo
3. 3.Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial
4. Subprograma de Medicina preventiva y del Trabajo
5. Subprograma de Sena Mentalmente Saludable
6. Procedimiento para reporte de incidente y accidente de trabajo
7. Concepto de emergencia, riesgos y peligro
8. Peligros y riesgos existentes
9. Respuesta ante emergencias
10. Política y Objetivos del Sistema de Gestión Ambiental
11. Programas de uso eficiente y ahorro de agua y energía
12. Manejo de residuos solidos
13. Aspectos e impactos ambiental

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de las diferentes actividades dentro de las instalaciones del Centro Internacional de Producción Limpia Lope SENA – Regional Nariño, a través de la promoción de la salud y de la identificación, evaluación y control de los riesgos ocupacionales y aspectos e impactos ambientales, con el fin de evitar la materialización de accidentes de trabajo y de enfermedades laborales y otras situaciones que afecten la calidad de vida de los funcionarios, contratistas, subcontratistas y proveedores externos.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Dando cumplimiento a la normatividad legal vigente establecida en el Decreto Ley 1072/2015 del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - se realiza la Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo, y el Sistema de Gestión Ambiental - SGA, socialización que se realiza con el proveedor SERVINARIÑO UE, actividad en la cual se da a conocer el SG-SST del SENA, así: Política y objetivos de la SST, al igual que los subprogramas que componen el sistema: Eje de Higiene y Seguridad Industrial, Eje de Medicina Preventiva y el Eje Sena Mentalmente Saludable, procedimiento para reporte de incidente y accidente de trabajo, los peligros asociados en el desarrollo y exposición de las actividades, el Plan de Emergencias: respuesta ante emergencias del Despacho Regional y Centro Lope, incluye: identificación de amenazas: sismo, erupciones volcánicas, lluvias y granizadas, caída de árboles, inundaciones, fenómenos naturales, entre otras; activación de alarmas, rutas de evacuación y puntos de encuentro.

Dentro del sistema de Gestión Ambiental, se lleva a cabo la socialización de la política ambiental del Sena, así como de los objetivos ambientales establecidos. Estos se orientan hacia la prevención de impactos ambientales reconocidos en todos los procesos productivos desarrollados en el Centro Internacional de Producción Limpia Lope.

Además, se abordan temas relacionados con el manejo de residuos sólidos, tanto peligrosos como no peligrosos, siguiendo la normatividad ambiental vigente.

Asimismo, se presentan las medidas implementadas para promover el uso eficiente y el ahorro de agua y energía.

CONCLUSIONES

La actividad se desarrolló de acuerdo con los objetivos propuestos, dando así cumplimiento a la normatividad legal vigente Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” Artículo: 2.2.4.6.28 /numeral 4 - Contratación. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA
Dar cumplimiento a las medidas socializadas por parte de la Profesional HYSI Regional	Vigencia 2024	Proveedor SERVINARIÑO UE	Adjunto registro de asistencia.

Nariño y la Dinamizadora del SGA			
ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES			
NOMBRE	**DEPENDENCIA**	**FIRMA**	
NA	**NA**	**Adjunto Formato Registro de Asistencia- GOR-F-085.**	

Anexos:

1. **Registro de asistencia**
2. **Evaluación de actividad.**

SENA

REGISTRO DE ASISTENCIA / DÍA 19 **DEL MES DE** MAYO **DEL AÑO 2024**

OBJETIVO (S) Inducción SST y ambiental proveedor Servinariño

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	Angela Restrepo	1114734467					angelarestrepocc@gmail.com	3127994862		Angela R.
2	Rocio Delgado	1085284625					rochysithaa1203@Gmail.com	3167369479		Rocio D.
3	Tania Cuaran	1086302501					taniasuamilesco@gmail.com	3172818476		Tania Cuaran
4	Alexandra Segura	59312385								Alexandra
5	Sofia Sanchez	1081272760					sofiasanchezz23@gmail.com	3206867189		Sofia ST
6	Luis Vasquez	7961.1.529					luisvasquezalbano@gmail.	3232209853		Luis Vas
7	Diana Cuaran	1085905929					diana.cuaran87@Gmail.com	3164884088		Diana Cuaran
8	Diana otaya	1.085253573						3117150682		Diana Otaya
9	Mauricio Chaves	98399536					ingmauriciochaves@gmail	3165375819		Mauricio C.

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

Powered by CamScanner

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SENA

EVALUACION TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS INDUCCION SST.

NOMBRE	Dora Lisseth oteya
CARGO	AUX NUTRICIÓN
EMPRESA	Seminario
FECHA	20/05/2024.

1. **En caso de emergencia cuál de las siguientes afirmaciones SI es correcta:**
a. Corra hacia el punto de encuentro más cercano.
b. Conserve la calma.
c. Identifique los puntos de encuentro.
d. B y c son correctas

2. **Cuál de los siguientes es un deber de los trabajadores en Seguridad y Salud en el Trabajo:**
a. Indemnización por incapacidad permanente o parcial.
b. Ser incorporado y/o reubicado una vez terminados los procesos de recuperación y/o rehabilitación.
c. Pensión de sobreviviente por muerte del afiliado o pensionado.
d. Participar de las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo.

3. **Cuál de las siguientes es una norma de Seguridad de la entidad:**
a. Al bajar las escales siempre tomarse de pasamanos esto le permitirá tener un punto de apoyo en caso de que resbale por algún motivo.
b. Tomar alimentos o bebidas mientras trabaja con sustancias químicas.
c. No corra por escaleras o pasillos con el fin de accidentes de trabajo por caídas al mismo nivel o en escaleras.

4. **De acuerdo con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, El SENA desde su SG-SST promueve la salud y las condiciones de trabajo seguras mediante:**

a. Entornos laborales saludables para la prevención de lesiones y el deterioro físico y mental.
b. El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST
c. La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
d. Ninguna de las anteriores.

5. **Uno de los objetivos de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo es:**

a. Capacitar al COPASST
b. Mantener una cultura encaminada hacia el AUTOCUIDADO
c. Hacer inspecciones a puestos de trabajo.
d. Ninguna de las anteriores.

Powered by CamScanner

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SENA

TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS Y SUSTANCIAS QUÍMICAS

Nombre y apellido: Diana Ojeda

Dependencia: _____ Rol: _____

Responda el siguiente cuestionario:

1. **¿Cuál es el nuevo código de colores de acuerdo con la Resolución 2184 de 2019?**

A. Azul, gris, verde y rojo
B. Blanco, negro y verde
C. Negro, azul y verde
D. Blanco, verde y rojo

2. **Escoja la respuesta correcta de acuerdo con el código de colores, la clasificación de residuos**

A. Blanco: Basura - Negro: Aprovechables - Rojo: Peligrosos
B. Blanco: Aprovechables - Negro: Ordinarios - Verde: Orgánicos - Rojo: Peligrosos
C. Blanco: Vidrio - Verde: Ordinarios - Azul: Plásticos
D. Ninguna de las anteriores

3. **Si tiene una servilleta con residuos de aceite ¿En qué caneca la colocaría?**

A. Blanca
B. Negra
C. Roja
D. Ninguna de las anteriores

4. **De acuerdo con la transferencia de conocimientos ¿Qué significa la sigla SGA?**

A. Sistema de Gestión Ambiental
B. Sistema Globalmente Armonizado
C. Sistema de Gestión y Autocontrol
D. Ninguna de las anteriores

5. **¿Cuántas secciones tiene una ficha de datos de seguridad?**

A. 10
B. 12
C. 14
D. 16

Powered by CamScanner

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SENA

EVALUACION TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS INDUCCION SST.

NOMBRE	EDGAR MAURICIO CHAVES V
CARGO	COOR. SG SST
EMPRESA	SERVINARIÑO
FECHA	19/03/2024

1. **En caso de emergencia cuál de las siguientes afirmaciones SI es correcta:**
a. Corra hacia el punto de encuentro más cercano.
b. Conserve la calma.
c. Identifique los puntos de encuentro.
d. B y c son correctas

2. **Cuál de los siguientes es un deber de los trabajadores en Seguridad y Salud en el Trabajo:**
a. Indemnización por incapacidad permanente o parcial.
b. Ser incorporado y/o reubicado una vez terminados los procesos de recuperación y/o rehabilitación.
c. Pensión de sobreviviente por muerte del afiliado o pensionado.
d. Participar de las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo.

3. **Cuál de las siguientes es una norma de Seguridad de la entidad:**
a. Al bajar las escales siempre tomarse de pasamanos esto le permitirá tener un punto de apoyo en caso de que resbale por algún motivo.
b. Tomar alimentos o bebidas mientras trabaja con sustancias químicas.
c. No corra por escaleras o pasillos con el fin de accidentes de trabajo por caídas al mismo nivel o en escaleras.

4. **De acuerdo con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, El SENA desde su SG-SST promueve la salud y las condiciones de trabajo seguras mediante:**

a. Entornos laborales saludables para la prevención de lesiones y el deterioro físico y mental.
b. El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST
c. La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
d. Ninguna de las anteriores.

5. **Uno de los objetivos de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo es:**

a. Capacitar al COPASST
b. Mantener una cultura encaminada hacia el AUTOCUIDADO
c. Hacer inspecciones a puestos de trabajo.
d. Ninguna de las anteriores.

Powered by CamScanner

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SENA

TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS Y SUSTANCIAS QUÍMICAS

Nombre y apellido: MAURICIO CHAVES V

Dependencia: SEMINARIO Rol: COORD. 56 551

Responda el siguiente cuestionario:

1. **¿Cuál es el nuevo código de colores de acuerdo con la Resolución 2184 de 2019?**

A. Azul, gris, verde y rojo
B. Blanco, negro y verde
C. Negro, azul y verde
D. Blanco, verde y rojo

2. **Escoja la respuesta correcta de acuerdo con el código de colores, la clasificación de residuos**

A. Blanco: Basura - Negro: Aprovechables - Rojo: Peligrosos
B. Blanco: Aprovechables - Negro: Ordinarios - Verde: Orgánicos - Rojo: Peligrosos
C. Blanco: Vidrio - Verde: Ordinarios - Azul: Plásticos
D. Ninguna de las anteriores

3. **Si tiene una servilleta con residuos de aceite ¿En qué caneca la colocaría?**

A. Blanca
B. Negra
C. Roja
D. Ninguna de las anteriores

4. **De acuerdo con la transferencia de conocimientos ¿Qué significa la sigla SGA?**

A. Sistema de Gestión Ambiental
B. Sistema Globalmente Armonizado
C. Sistema de Gestión y Autocontrol
D. Ninguna de las anteriores

5. **¿Cuántas secciones tiene una ficha de datos de seguridad?**

A. 10
B. 12
C. 14
D. 16

Powered by CamScanner

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SENA

EVALUACION TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS INDUCCION SST.

NOMBRE	Diana C.
CARGO	Produccion, caja
EMPRESA	Seminario
FECHA	20/03/2024

1. **En caso de emergencia cuál de las siguientes afirmaciones SI es correcta:**
a. Corra hacia el punto de encuentro más cercano.
b. Conserve la calma.
c. Identifique los puntos de encuentro.
d. B y c son correctas

2. **Cuál de los siguientes es un deber de los trabajadores en Seguridad y Salud en el Trabajo:**
a. Indemnización por incapacidad permanente o parcial.
b. Ser incorporado y/o reubicado una vez terminados los procesos de recuperación y/o rehabilitación.
c. Pensión de sobreviviente por muerte del afiliado o pensionado.
d. Participar de las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo.

3. **Cuál de las siguientes es una norma de Seguridad de la entidad:**
a. Al bajar las escales siempre tomarse de pasamanos esto le permitirá tener un punto de apoyo en caso de que resbale por algún motivo.
b. Tomar alimentos o bebidas mientras trabaja con sustancias químicas.
c. No corra por escaleras o pasillos con el fin de accidentes de trabajo por caídas al mismo nivel o en escaleras.

4. **De acuerdo con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, El SENA desde su SG-SST promueve la salud y las condiciones de trabajo seguras mediante:**

a. Entornos laborales saludables para la prevención de lesiones y el deterioro físico y mental.
b. El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST
c. La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
d. Ninguna de las anteriores.

5. **Uno de los objetivos de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo es:**

a. Capacitar al COPASST
b. Mantener una cultura encaminada hacia el AUTOCUIDADO
c. Hacer inspecciones a puestos de trabajo.
d. Ninguna de las anteriores.

Powered by CamScanner

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SENA

TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS Y SUSTANCIAS QUÍMICAS

Nombre y apellido: Diana C

Dependencia: _____ Rol: _____

Responda el siguiente cuestionario:

1. **¿Cuál es el nuevo código de colores de acuerdo con la Resolución 2184 de 2019?**

A. Azul, gris, verde y rojo
B. Blanco, negro y verde ✓
C. Negro, azul y verde
D. Blanco, verde y rojo

2. **Escoja la respuesta correcta de acuerdo con el código de colores, la clasificación de residuos**

A. Blanco: Basura - Negro: Aprovechables - Rojo: Peligrosos
B. Blanco: Aprovechables - Negro: Ordinarios - Verde: Orgánicos - Rojo: Peligrosos ✓
C. Blanco: Vidrio - Verde: Ordinarios - Azul: Plásticos
D. Ninguna de las anteriores

3. **Si tiene una servilleta con residuos de aceite ¿En qué caneca la colocaría?**

A. Blanca
B. Negra
C. Roja
D. Ninguna de las anteriores

4. **De acuerdo con la transferencia de conocimientos ¿Qué significa la sigla SGA?**

A. Sistema de Gestión Ambiental
B. Sistema Globalmente Armonizado ✓
C. Sistema de Gestión y Autocontrol
D. Ninguna de las anteriores

5. **¿Cuántas secciones tiene una ficha de datos de seguridad?**

A. 10
B. 12
C. 14
D. 16 ✓

Powered by CamScanner

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SENA

TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS Y SUSTANCIAS QUÍMICAS

Nombre y apellido: Luis Alfonso Vasquez Albino

Dependencia: Serviñariño Rol: Aux. Cocina

Responda el siguiente cuestionario:

4

1. **¿Cuál es el nuevo código de colores de acuerdo con la Resolución 2184 de 2019?**
   - A. Azul, gris, verde y rojo
   - B. Blanco, negro y verde ✓
   - C. Negro, azul y verde
   - D. Blanco, verde y rojo

2. **Escoja la respuesta correcta de acuerdo con el código de colores, la clasificación de residuos**
   - A. Blanco: Basura - Negro: Aprovechables - Rojo: Peligrosos
   - B. Blanco: Aprovechables - Negro: Ordinarios - Verde: Orgánicos - Rojo: Peligrosos ✓
   - C. Blanco: Vidrio - Verde: Ordinarios - Azul: Plásticos
   - D. Ninguna de las anteriores

3. **Si tiene una servilleta con residuos de aceite ¿En qué caneca la colocaría?**
   - A. Blanca
   - B. Negra
   - C. Roja
   - D. Ninguna de las anteriores

4. **De acuerdo con la transferencia de conocimientos ¿Qué significa la sigla SGA?**
   - A. Sistema de Gestión Ambiental
   - B. Sistema Globalmente Armonizado ✓
   - C. Sistema de Gestión y Autocontrol
   - D. Ninguna de las anteriores

5. **¿Cuántas secciones tiene una ficha de datos de seguridad?**
   - A. 10
   - B. 12
   - C. 14
   - D. 16 ✓

Powered by CamScanner

1. **En caso de emergencia cuál de las siguientes afirmaciones SI es correcta:**
a. Corra hacia el punto de encuentro más cercano.
b. Conserve la calma.
c. Identifique los puntos de encuentro.
d. B y c son correctas

2. **Cuál de los siguientes es un deber de los trabajadores en Seguridad y Salud en el Trabajo:**
a. Indemnización por incapacidad permanente o parcial.
b. Ser incorporado y/o reubicado una vez terminados los procesos de recuperación y/o rehabilitación.
c. Pensión de sobreviviente por muerte del afiliado o pensionado.
d. Participar de las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo.

3. **Cuál de las siguientes es una norma de Seguridad de la entidad:**
a. Al bajar las escales siempre tomarse de pasamanos esto le permitirá tener un punto de apoyo en caso de que resbale por algún motivo.
b. Tomar alimentos o bebidas mientras trabaja con sustancias químicas.
c. No corra por escaleras o pasillos con el fin de accidentes de trabajo por caídas al mismo nivel o en escaleras.

4. **De acuerdo con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, El SENA desde su SG-SST promueve la salud y las condiciones de trabajo seguras mediante:**

a. Entornos laborales saludables para la prevención de lesiones y el deterioro físico y mental.
b. El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST
c. La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
d. Ninguna de las anteriores.

5. **Uno de los objetivos de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo es:**

a. Capacitar al COPASST
b. Mantener una cultura encaminada hacia el AUTOCUIDADO
c. Hacer inspecciones a puestos de trabajo.
d. Ninguna de las anteriores.

Powered by CamScanner

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SENA

EVALUACION TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS INDUCCION SST.

NOMBRE	Angela Restrepo
CARGO	Cajera
EMPRESA	Seminario
FECHA	19/03/24

1. **En caso de emergencia cuál de las siguientes afirmaciones SI es correcta:**
   a. Corra hacia el punto de encuentro más cercano.
   b. Conserve la calma.
   c. Identifique los puntos de encuentro.
   d. B y c son correctas

2. **Cuál de los siguientes es un deber de los trabajadores en Seguridad y Salud en el Trabajo:**
   a. Indemnización por incapacidad permanente o parcial.
   b. Ser incorporado y/o reubicado una vez terminados los procesos de recuperación y/o rehabilitación.
   c. Pensión de sobreviviente por muerte del afiliado o pensionado.
   d. Participar de las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo.

3. **Cuál de las siguientes es una norma de Seguridad de la entidad:**
   a. Al bajar las escales siempre tomarse de pasamanos esto le permitirá tener un punto de apoyo en caso de que resbale por algún motivo.
   b. Tomar alimentos o bebidas mientras trabaja con sustancias químicas.
   c. No corra por escaleras o pasillos con el fin de accidentes de trabajo por caídas al mismo nivel o en escaleras.

4. **De acuerdo con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, El SENA desde su SG-SST promueve la salud y las condiciones de trabajo seguras mediante:**

   a. Entornos laborales saludables para la prevención de lesiones y el deterioro físico y mental.
   b. El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST
   c. La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
   d. Ninguna de las anteriores.

5. **Uno de los objetivos de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo es:**

   a. Capacitar al COPASST
   b. Mantener una cultura encaminada hacia el AUTOCUIDADO
   c. Hacer inspecciones a puestos de trabajo.
   d. Ninguna de las anteriores.

Powered by CamScanner

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SENA

TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS Y SUSTANCIAS QUÍMICAS

Nombre y apellido: Angela Maria Restrepo Rios.

Dependencia: Servinarino Rol: Cosera

Responda el siguiente cuestionario:

1. ¿Cuál es el nuevo código de colores de acuerdo con la Resolución 2184 de 2019?

A. Azul, gris, verde y rojo
B. Blanco, negro y verde ✓
C. Negro, azul y verde
D. Blanco, verde y rojo

2. Escoja la respuesta correcta de acuerdo con el código de colores, la clasificación de residuos

A. Blanco: Basura - Negro: Aprovechables - Rojo: Peligrosos
B. Blanco: Aprovechables - Negro: Ordinarios - Verde: Orgánicos - Rojo: Peligrosos ✓
C. Blanco: Vidrio - Verde: Ordinarios - Azul: Plásticos
D. Ninguna de las anteriores

3. Si tiene una servilleta con residuos de aceite ¿En qué caneca la colocaría?

A. Blanca
B. Negra
C. Roja
D. Ninguna de las anteriores

4. De acuerdo con la transferencia de conocimientos ¿Qué significa la sigla SGA?

A. Sistema de Gestión Ambiental
B. Sistema Globalmente Armonizado ✓
C. Sistema de Gestión y Autocontrol
D. Ninguna de las anteriores

5. ¿Cuántas secciones tiene una ficha de datos de seguridad?

A. 10
B. 12
C. 14
D. 16 ✓

Powered by CamScanner

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SENA

TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS Y SUSTANCIAS QUÍMICAS

Nombre y apellido: Sofía Sánchez Torres

Dependencia: Seminario Rol: Cajera

Responda el siguiente cuestionario:

1. **¿Cuál es el nuevo código de colores de acuerdo con la Resolución 2184 de 2019?**

A. Azul, gris, verde y rojo
B. Blanco, negro y verde
C. Negro, azul y verde
D. Blanco, verde y rojo

2. **Escoja la respuesta correcta de acuerdo con el código de colores, la clasificación de residuos**

A. Blanco: Basura - Negro: Aprovechables - Rojo: Peligrosos
B. Blanco: Aprovechables - Negro: Ordinarios - Verde: Orgánicos - Rojo: Peligrosos
C. Blanco: Vidrio - Verde: Ordinarios - Azul: Plásticos
D. Ninguna de las anteriores

3. **Si tiene una servilleta con residuos de aceite ¿En qué caneca la colocaría?**

A. Blanca
B. Negra
C. Roja
D. Ninguna de las anteriores

4. **De acuerdo con la transferencia de conocimientos ¿Qué significa la sigla SGA?**

A. Sistema de Gestión Ambiental
B. Sistema Globalmente Armonizado
C. Sistema de Gestión y Autocontrol
D. Ninguna de las anteriores

5. **¿Cuántas secciones tiene una ficha de datos de seguridad?**

A. 10
B. 12
C. 14
D. 16

Powered by CamScanner

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SENA

EVALUACION TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS INDUCCION SST.

NOMBRE	Sofia Sanchez Torres
CARGO	Cajera
EMPRESA	Servinariño
FECHA	19/03/24

1. **En caso de emergencia cuál de las siguientes afirmaciones SI es correcta:**
   a. Corra hacia el punto de encuentro más cercano.
   b. Conserve la calma.
   c. Identifique los puntos de encuentro.
   d. B y c son correctas

2. **Cuál de los siguientes es un deber de los trabajadores en Seguridad y Salud en el Trabajo:**
   a. Indemnización por incapacidad permanente o parcial.
   b. Ser incorporado y/o reubicado una vez terminados los procesos de recuperación y/o rehabilitación.
   c. Pensión de sobreviviente por muerte del afiliado o pensionado.
   d. Participar de las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo.

3. **Cuál de las siguientes es una norma de Seguridad de la entidad:**
   a. Al bajar las escales siempre tomarse de pasamanos esto le permitirá tener un punto de apoyo en caso de que resbale por algún motivo.
   b. Tomar alimentos o bebidas mientras trabaja con sustancias químicas.
   c. No corra por escaleras o pasillos con el fin de accidentes de trabajo por caídas al mismo nivel o en escaleras.

4. **De acuerdo con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, El SENA desde su SG-SST promueve la salud y las condiciones de trabajo seguras mediante:**

   a. Entornos laborales saludables para la prevención de lesiones y el deterioro físico y mental.
   b. El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST
   c. La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
   d. Ninguna de las anteriores.

5. **Uno de los objetivos de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo es:**

   a. Capacitar al COPASST
   b. Mantener una cultura encaminada hacia el AUTOCUIDADO
   c. Hacer inspecciones a puestos de trabajo.
   d. Ninguna de las anteriores.

Powered by CamScanner

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SENA

EVALUACION TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS INDUCCION SST.

NOMBRE	Alexandra Segura
CARGO	Jefe de personal
EMPRESA	Servinariño
FECHA	19/03/24

1. **En caso de emergencia cuál de las siguientes afirmaciones SI es correcta:**
a. Corra hacia el punto de encuentro más cercano.
b. Conserve la calma.
c. Identifique los puntos de encuentro.
d. B y c son correctas

2. **Cuál de los siguientes es un deber de los trabajadores en Seguridad y Salud en el Trabajo:**
a. Indemnización por incapacidad permanente o parcial.
b. Ser incorporado y/o reubicado una vez terminados los procesos de recuperación y/o rehabilitación.
c. Pensión de sobreviviente por muerte del afiliado o pensionado.
d. Participar de las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo.

3. **Cuál de las siguientes es una norma de Seguridad de la entidad:**
a. Al bajar las escales siempre tomarse de pasamanos esto le permitirá tener un punto de apoyo en caso de que resbale por algún motivo.
b. Tomar alimentos o bebidas mientras trabaja con sustancias químicas.
c. No corra por escaleras o pasillos con el fin de accidentes de trabajo por caídas al mismo nivel o en escaleras.

4. **De acuerdo con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, El SENA desde su SG-SST promueve la salud y las condiciones de trabajo seguras mediante:**

a. Entornos laborales saludables para la prevención de lesiones y el deterioro físico y mental.
b. El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST
c. La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
d. Ninguna de las anteriores.

5. **Uno de los objetivos de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo es:**

a. Capacitar al COPASST
b. Mantener una cultura encaminada hacia el AUTOCUIDADO
c. Hacer inspecciones a puestos de trabajo.
d. Ninguna de las anteriores.

Powered by CamScanner

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SENA

TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS Y SUSTANCIAS QUÍMICAS

Nombre y apellido: Alexandra Segura

Dependencia: Servinalño Rol: Jefe de persona

Responda el siguiente cuestionario:

1. ¿Cuál es el nuevo código de colores de acuerdo con la Resolución 2184 de 2019?

A. Azul, gris, verde y rojo
B. Blanco, negro y verde ✓
C. Negro, azul y verde
D. Blanco, verde y rojo

2. Escoja la respuesta correcta de acuerdo con el código de colores, la clasificación de residuos

A. Blanco: Basura - Negro: Aprovechables - Rojo: Peligrosos
B. Blanco: Aprovechables - Negro: Ordinarios - Verde: Orgánicos - Rojo: Peligrosos ✓
C. Blanco: Vidrio - Verde: Ordinarios - Azul: Plásticos
D. Ninguna de las anteriores

3. Si tiene una servilleta con residuos de aceite ¿En qué caneca la colocaría?

A. Blanca
B. Negra
C. Roja ✗
D. Ninguna de las anteriores

4. De acuerdo con la transferencia de conocimientos ¿Qué significa la sigla SGA?

A. Sistema de Gestión Ambiental
B. Sistema Globalmente Armonizado ✓
C. Sistema de Gestión y Autocontrol
D. Ninguna de las anteriores

5. ¿Cuántas secciones tiene una ficha de datos de seguridad?

A. 10
B. 12
C. 14
D. 16 ✓

Powered by CamScanner

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SENA

TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS Y SUSTANCIAS QUÍMICAS

Nombre y apellido: Tania Yamile C.D.

Dependencia: Seguridad Rol: Supervisor

Responda el siguiente cuestionario:

1. ¿Cuál es el nuevo código de colores de acuerdo con la Resolución 2184 de 2019?

A. Azul, gris, verde y rojo
B. Blanco, negro y verde ✓
C. Negro, azul y verde
D. Blanco, verde y rojo

2. Escoja la respuesta correcta de acuerdo con el código de colores, la clasificación de residuos

A. Blanco: Basura - Negro: Aprovechables - Rojo: Peligrosos
B. Blanco: Aprovechables - Negro: Ordinarios - Verde: Orgánicos - Rojo: Peligrosos ✓
C. Blanco: Vidrio - Verde: Ordinarios - Azul: Plásticos
D. Ninguna de las anteriores

3. Si tiene una servilleta con residuos de aceite ¿En qué caneca la colocaría?

A. Blanca
B. Negra
C. Roja
D. Ninguna de las anteriores

4. De acuerdo con la transferencia de conocimientos ¿Qué significa la sigla SGA?

A. Sistema de Gestión Ambiental
B. Sistema Globalmente Armonizado ✓
C. Sistema de Gestión y Autocontrol
D. Ninguna de las anteriores

5. ¿Cuántas secciones tiene una ficha de datos de seguridad?

A. 10
B. 12
C. 14
D. 16 ✓

Powered by CamScanner